

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 24/2022, relativo al Departamento de Interior, gastos de personal del Cuerpo de Mossos d'Esquadra, ejercicio 2018

Barcelona, 18 de enero de 2023

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 24/2022, relativo al Departamento de Interior, gastos de personal del Cuerpo de Mossos d'Esquadra (CME), ejercicio 2018, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Llum Rodríguez como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 13 de diciembre de 2022.

El objeto del trabajo es la fiscalización limitada de los aspectos legales y económicos relacionados con los gastos de personal y con las indemnizaciones por razón del servicio del CME, registradas, respectivamente, en el capítulo 1, Remuneraciones del personal, y en el capítulo 2, Gastos de bienes corrientes y servicios, del presupuesto de gasto del Departamento de Interior.

El Cuerpo de Mossos d'Esquadra está regulado en la Ley 10/1994, de 11 de julio, de la Policía de la Generalidad – Mossos d'Esquadra; de acuerdo con esta ley, el Departamento de Interior es el órgano responsable de la política de seguridad ciudadana. El CME se encuadra en la Dirección General de la Policía del Departamento de Interior, a la que le corresponden las funciones de mando, dirección e inspección del CME, bajo la dirección y supervisión de las autoridades superiores.

En el ejercicio 2018, el total de efectivos del CME era de 17.360 personas. Las obligaciones reconocidas en concepto de remuneraciones del personal fueron de 837,19 M€, y las indemnizaciones en concepto de dietas, locomociones y traslados, de 4,07 M€.

Las observaciones más significativas del trabajo de fiscalización, recogidas en el apartado 3.1 del informe, son las siguientes:

- En la creación de las plazas que tienen como sistema de provisión la libre designación no quedó justificado que se utilizara esta forma de provisión del puesto de trabajo por la naturaleza de las funciones asignadas, para asegurar que se trataba de puestos de carácter directivo, de especial responsabilidad o de confianza.
- La oferta parcial de empleo público de la Generalidad para el año 2017 aprobada por el Acuerdo GOV/48/2017, de 18 de abril, y la convocatoria, con número de registro 046/17, no se acompañaron del informe preceptivo de la Intervención y en la oferta pública solo

se incluyeron 5 plazas de la categoría de facultativo de la escala de apoyo del personal del CME mientras que había 44 plazas ocupadas por interinos, hecho que incumplía la normativa, que establece que todas las plazas ocupadas por interinos deben incluirse en las ofertas públicas. Un total de 3.500 plazas incorporadas en esta oferta pública estaban previstas en el Acuerdo de Gobierno del 27 de diciembre de 2016, sin que dicho Acuerdo constituya un instrumento jurídico adecuado para sustituir el requisito de aprobación y publicación de una oferta pública de empleo, exigido por el artículo 20 de la Ley de presupuestos generales del Estado para 2016.

- Las adscripciones provisionales, los encargos de funciones y las comisiones de servicio superaban en muchos casos la duración máxima establecida por la normativa para estas situaciones administrativas.
- Diversos puestos de trabajo de la muestra analizada, algunos de los cuales, de la categoría de comisario, fueron provistos mediante encargos de funciones cuando de acuerdo con la normativa deberían haber sido provistos mediante el sistema de libre designación, con la correspondiente convocatoria pública. El Departamento de Interior no facilitó la motivación de urgencia firmada por el órgano competente, requisito establecido para proveer los puestos de trabajo mediante un encargo de funciones.
- Durante el ejercicio 2018 se proveyeron puestos de trabajo mediante comisiones de servicio sin motivar de manera suficiente la necesidad del servicio ni justificar la excepcionalidad de la situación y, por lo tanto, se incumplió la normativa aplicable.
- El complemento de nocturnidad abonado como retribución complementaria, por 8,42M€ en el año 2018, forma parte del horario normal de los funcionarios del CME, por lo que debería integrarse en el complemento específico del puesto de trabajo.
- Los precios unitarios aplicados a las horas extraordinarias realizadas por todas las categorías del personal del CME no estaban aprobados, motivo por el cual la Sindicatura no ha podido validar que el importe aplicado estuviera aprobado por el órgano competente y que fuera el que correspondía de acuerdo con su aprobación. Además, el 40,9% del gasto en horas extraordinarias liquidado en el presupuesto del ejercicio 2018 correspondía a horas realizadas en el ejercicio 2017; por lo tanto, había un decalaje importante en el tiempo de pago, contrariamente a lo establecido en la normativa aplicable, que preveía un máximo de dos meses para efectuar dicho pago.
- El premio de vinculación liquidado en la nómina de junio, por un importe global en el año 2018 de 1,6M€, es un tipo de retribución que no tiene amparo legal, ya que es un concepto que retribuye la antigüedad al margen de la normativa aplicable.
- La compensación indemnizatoria especial de un total de 2,2M€ en el año 2018 era una retribución y no una indemnización por razón de servicio de acuerdo con su naturaleza jurídica, puesto que su finalidad era retribuir el trabajo en fin de semana. Por otro lado, esta compensación indemnizatoria especial actualizaba el importe del factor de trabajo en festivos que ya estaba establecido en el complemento específico.

- No se ha realizado el despliegue normativo necesario para regular la acreditación periódica de disponibilidad de las capacidades requeridas para cumplir con eficacia las funciones que tienen asignadas los funcionarios miembros del CME, tal y como establece la normativa de provisión de los puestos del CME.

Por último, el informe incluye un total de once recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a mejorar algunos de los aspectos señalados en las observaciones. Destaca, en primer lugar, la que insta al Departamento de Interior a impulsar medidas para favorecer la incorporación de mujeres en puestos de mando del CME, con el objetivo de cumplir con el principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres recogido en la normativa.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.